



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Jefatura provincial de Estadística de León. — *Circular a los Alcaldes.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

*Entidades menores*

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados*

*Cédula de citación.*

*Requisitoria.*

*Anuncio particular.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Mayo de 1930)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 28 y 29 de Sahagún a Las Arriondas, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se ocrean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Emeterio Díez; por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Villaverde de Arcayos, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 20 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

**Jefatura de Obras públicas de León**

**ANUNCIOS**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 20 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 105 y 106 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor Emilio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 28.500 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escriturade contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio del retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la

condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente dice, que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional; Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llevando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930. El Ingeniero Jefe Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 68 y 69 de la carretera de Bionegro a la de León a Caballes, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Emilio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutarla, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 18.900 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo

autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11, de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente dice, que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llevando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley n.º 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930. —El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de tercer orden de Astorga a Pandorade, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Emilio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 18.500 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el

apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente, dice que «Regirán para este contrato los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llevando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930. El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 42 y 43 de la carretera de tercer orden de La Magdalena a Belmar, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Manuel Díez García, vecino de León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 13.495 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante Jefatura de Obras Públicas de León, dentro del plazo

de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincial. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta del 4 de Agosto*), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del Boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata, que textualmente, dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional»; Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado a los efectos de condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Osoes, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Emilio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones, por la cantidad de 16.000 pesetas,

el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta del 4 de Agosto*) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente, dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

Jefatura provincial de Estadística de León

Renovación del Censo electoral de 1930

*Circular a los Alcaldes.*

Ruego y espero de usted que designe un Comisionado de ese Ayunta-

miento, debidamente autorizado, para que en el plazo de CINCO DIAS HABILES, se presente en esta Jefatura de Estadística (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), de nueve de la mañana a dos de la tarde, a recoger los boletines individuales para la formación del Censo electoral de ese Municipio.

Al mismo tiempo le hago presente el cumplimiento del Real decreto de 4 del corriente y circular de esta Jefatura del 9, insertos, respectivamente, en los números del BOLETIN OFICIAL de los días 7 y 13, sobre el servicio de renovación del Censo electoral; advirtiéndole que, según el artículo 1.º de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, son electores para Diputados y Concejales todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un Municipio, en el que cuenten dos años al menos de residencia.

Por tanto, las condiciones precisas para figurar como elector en la presente renovación, son: ser español, de veinticinco y más años, figurar como vecino en el Padrón, hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y llevar cuando menos dos años de residencia en ese término municipal, debiendo referirse todos los datos al día 10 del actual.

Todas las operaciones que preceptúa el art. 2.º de dicho Real decreto deberán quedar terminadas en todos los Ayuntamientos de la provincia, a excepción del de León, y entregada la documentación completa en esta Jefatura de Estadística, lo más tarde el día 10 de Junio próximo.

León, 23 de Mayo de 1930.—El Jefe de Estadística accidental, Ramón Calabozo.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de Canalejas*

Confecionado por la Comisión permanente el repartimiento sobre el gravamen de toda clase de ganancias existentes en este Municipio a efecto de exacciones del arbitrio

sobre aprovechamientos comunales para cubrir las atenciones del presupuesto municipal vigente para el año actual de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días y tres más al objeto de oír reclamaciones.

\* \*

Confeccionado por la Junta general repartidora de este Municipio nombrada al efecto, el repartimiento general de utilidades en su parte personal y real para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Canalejas, 18 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Pablo de Prado.

*Alcaldía constitucional de Villamartín de Don Sancho*

Formadas las cuentas de caudales del ejercicio de 1923-24 y trimestre prorrogado, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, 20 Mayo de 1930. — El Alcalde, Eleuterio González.

*Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos*

Abroado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público, por espacio de diez días, durante los cuales y cinco más, podrán formular los interesados ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean justas.

Laguna de Negrillos, 20 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Santos Vivas.

*Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey*

Con el fin de destruir la acotisa o pulgón, que invade el viñedo de este término municipal, se va a proceder al envenenamiento del mismo con el empleo de arseniato:

Los pagos envenenados tienen colocadas unas tablillas que dicen: «Campo envenenado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 19 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Lucas Rueda.

*Alcaldía constitucional de Villamontán de la Valduerna*

Relación de los expedientes de legitimación de roturaciones arbitrarias y cesiones indebidas que se tramitan por este Ayuntamiento y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, a los efectos determinados en el mismo.

Núm. 21. D. Manuel Simón de Lera.

1.ª Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Miguel de Abajo, E., cañada; S., Benito Martínez; O., Sinfrosa de Lera.

2.ª Otra, al mismo sitio, 15 áreas, N., Jacinto Falagán; E., cañada; S., Vicenta Cuadrado; O., Pablos Iglesias.

Núm. 22. D. José Poyán Martínez.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Rosa de Abajo; E., cañada; S., Santiago Fernández y O., Joaquín Luengo.

Núm. 23. D. Toribio Bereianos Pérez.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Patricio Prieto; E., Julián Carracedo; S., Mateo Fernández y O., Villalis.

Núm. 24. D. Hermenegildo Vidal Tomás.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Ramiro Simón; E., Sinfrosa de Lera; S., Gregorio Ares y O., Villalis.

Núm. 25. Lorenzo Simón Brasa.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 12,52 áreas, N., Felipe González; E., Jacinto Quintana; S., Catalina Alvarez y O., quiñones de Villalis.

Núm. 26. D. Manuel de la Mata López.

Una parcela, en Los Quiñones de

la Escuela, 15 áreas, N., Gregorio Ares; E., Sinfrosa de Lera; S., mojonera y O., Villalis.

Núm. 27. D. José Pérez Borrego.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Joaquín Luengo; E., Mateo Fernández; S., Tomás Pérez y O., Villalis.

Núm. 28. D. José Miguélez Prieto.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Vicenta Cuadrado; E., cañada; S., María Falagán y O., mojoneras.

Núm. 29. D.ª Sinfrosa de Lera Alvarez.

1.ª Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 30 áreas, N., Agustín Falagán; E., Julián Carracedo; S., Antonio Cabero y O., Villalis.

2.ª Otra, al mismo sitio, 15 áreas, N., Gregorio Ares; E., cañada; S., moldera y O., Manuel de la Mata.

Núm. 30. D. Martín Vidales Alonso.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Antonio Vidales; E., mojoneras; S., Antonio Cabero y O., Villalis.

Núm. 31. D.ª Sinfrosa de Lera Alvarez.

Una parcela, en Los Fondales, 17 áreas, N. y S., reguera; E., cañada y O., Francisco Fraile.

Núm. 32. D. Mateo Fernández Cadlerno.

1.ª Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 30 áreas, N., Vicente Cuadrado; E., Rosa de Abajo; S., Joaquín Luengo y O., campos de Villalis.

2.ª Otra, al mismo sitio, 30 áreas, N., Rosa de Abajo; E., Cañasa; S., Rosa de Abajo y O., Joaquín Luengo.

3.ª Otra, al mismo sitio, 30 áreas, N., Herederos de Pío Quintana; E., Matías Fernández; S., Agustín Falagán.

Núm. 33. D.ª Melchora González de la Mata.

1.ª Una parcela, en el sitio denominado por arriba del Prado del Cura, 9 áreas, N., Jacinto Fernández; E., cañada; S., Pío García y O., camino.

2.ª Otra, en Los Quiñones de

los Tuérganos, 15 áreas, N., mojonera; E., Vicente Cuadrado; S., Los Tuérganos y O., Pablo Iglesias.

3.<sup>a</sup> Otra, en Quiñones del Pradín, N., zanja; E., Lorenzo Simón; S., mojoneras y O., Alejo Simón; 9 áreas.

Núm. 34 D.<sup>a</sup> Victoria de Arce López.

1.<sup>a</sup> Una parcela, al sitio, por arriba del Prado del Cura, 9 áreas, N., Lorenzo Simón; E., cañada; S., José Pollán y O., camino.

2.<sup>a</sup> Otra, en Los Quiñones de la Ermita, 9 áreas, E., y S., mojoneras; E., Jacinto Falagán y O., Toribia Berciano.

3.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., Martín Vidal; E., Mateo Fernández; S., moldera y O., Matías Fernández.

4.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., y S., mojoneras; E., Jacinto Falagán y O., Esteban Fraile.

5.<sup>a</sup> Otra, en Los Quiñones de los Tuérganos, 15 áreas, N., se ignora; E., Sinforosa de Lera; S., y O., campo de Concejo.

6.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., se ignora; E., Matías Fernández; S., campo de Concejo y O., Joaquín Luengo.

7.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 30 áreas, N., se ignora; E., Martín Vidales; S., campo Concejo y O., Manuel Simón.

8.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 9 áreas, N., y S., mojonera; José Pérez y O., Benito Falagán.

9.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., y S., mojoneras; E., Benito Martínez y O., Julian Carracedo.

10. Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., y S., mojoneras; E., José Pérez y O., María Falagán.

11. Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., y S., mojoneras; E., Antonio Aparicio y O., Sinforosa de Lera.

Núm. 35 Don Martín Vidales Alonso.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en Los Quiñones de la Ermita, 9 áreas, N., se ignora; E., Mateo Fernández; S., Victoria de Arce y O., Joaquín Luengo.

2.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., se ignora; E., Antonio Cabero; S., moldera y O., Mateo Fernández.

3.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., se ignora; E., Pío García; S., Ramón Cuadrado y O., Toribia Berciano.

4.<sup>a</sup> Otra, en Los Quiñones de los Tuérganos, 30 áreas, N., se ignora; E., Benito Falagán; E., campo concejo y O., Victoria de Arce.

5.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., se ignora; E., Toribia Berciano; S., campo concejo y O., Hermenegildo Vidal.

6.<sup>a</sup> Otra, en Quiñones del Pradín, 9 áreas, N., se ignora; E., Matías Fernández; S., mojonera y O., Hermenegildo Vidal.

Núm. 36. Doña Sinforosa de Lera Alvarez.

1.<sup>a</sup> Una parcela, al sitio por arriba del Prado del Cura, 9,15 áreas, N., se ignora; E., cañada; S., Joaquín Luengo y O., camino.

2.<sup>a</sup> Otra en Los Quiñones de la Ermita, de 9,15 áreas, E., Pascual González; S., Moldara y O., Antonio Cabero.

3.<sup>a</sup> Otra, al Pradín, 9 áreas, E., Matías Fernández; S., mojonera; O., Lorenzo Simón.

4.<sup>a</sup> Otra, en el mismo sitio y de igual cabida, E., Jacinto Fernández; S., mojonera; O., Mateo Fernández.

5.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, E., Victoria de Arce; S., ignora; O., Esteban Fraile y N., desagadero.

6.<sup>a</sup> Otra, al mismositio, 15 áreas; N., se ignora; E., Joaquín Luengo; S., campo concejo y O., Julián Carracedo.

7.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 9 áreas, E., se ignora; E., Gregorio Ares; S., mojonera y O., Primitivo Martínez.

8.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 15 áreas, E., Angel Pérez; S., campo concejo y O., Toribia Berciano.

9.<sup>a</sup> Otra, en Los Quiñones de los Tuérganos, 15 áreas, E., Vicenta Vidal; S., los Tuérganos y O., Alejandro Vidal.

10. Otra, al mismo sitio y de igual cabida, E., Casimira Santamaria; S., campo concejo; O., Joaquín Luengo.

Núm. 37. D. José Pérez Borego.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en Los Quiñones de los Tuérganos, áreas, E., Ramón Cuadrado; S., mojoneras y O., Victoria de Arce.

2.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 9 áreas, N., se ignora; E., Pascual González; S., mojonera y O., Victoria de Arce.

3.<sup>a</sup> Otra, al mismositio, 15 áreas, N., se ignora; E., Bonito Martínez; S., campo de concejo y O., Vicente Cuadrado.

4.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., se ignora; E., con Gregorio García; S., campo de concejo y O., Patricio Prieto.

Núm. 38. D. José Miguélez Prieto.

Una parcela, al sitio por arriba del Prado del Cura, 9 áreas, N., Vicente Cuadrado; E., cañada; S., Antonio Aparicio y O., camino.

Núm. 39. D. Manuel de la Mata López.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en Los Quiñones de la Ermita, 9 áreas, N., reguero; E., Santiago Luengo; S., Ramón Cuadrado y O., Jacinto Falagán.

2.<sup>a</sup> Otra, al sitio por arriba del Prado del Cura, 9 áreas, N., Antonio Aparicio; E., cañada; S., Vicente Cuadrado y O., camino.

3.<sup>a</sup> Otra, en Los Quiñones de los Tuérganos, 15 áreas, N., se ignora; E., Joaquín Luengo; S., campo concejo y O., Esteban Fraile.

4.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 7 áreas, N., se ignora; E., Mateo Fernández; S., campo concejo y O., Vicente Vidal.

5.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 15 áreas, E., José Pollán; S., Benito Martínez y O., Lorenzo Simón.

Núm. 40. D. Lorenzo Simón Brasa.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en Las Paradicas, 37,52 áreas, N., campo común; E., cañada; S., Gregorio García y O., camino.

2.<sup>a</sup> Otra, en El Torganal, 9,13 áreas, N. y O., mojoneras; E., Rosa de Abajo y S., Catalina Alvarez.

3.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 3 áreas, N., Gregorio Ares; E., Rosa de Abajo; S., campo común y O., Catalina Alvarez.

4.<sup>a</sup> Otra, en Los Bornaes, 6,26 áreas, N., Primitivo Martínez; E., Saturnino Falagán; S., Rodera y Jacinto Quintana.

5.<sup>a</sup> Otra, en el mismo pago e igual cabida, N., Primitivo Martínez; E., Sinforsosa de Lera; S., José Pérez y O., Toribio Falagán.

6.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 4,38 áreas, N., Jasé Pollán; E., Toribio Falagán; S., campo conejo y O., Ramiro Simón.

Núm. 41. D. Hermenegildo Vidal Tomás.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en el sitio por arriba del prado del Cura, 4 áreas, N., Melchora González; E., Pío García; S., reguero y O., rodera.

2.<sup>a</sup> Otra, en los Quiñones de la Ermita, 9 áreas, E., Joaquín Luengo; S., Ramón Cuadrado y O., Vicente Vidal.

3.<sup>a</sup> Otra en los Quiñones de los Tuérganos, 15 áreas, N., se ignora, E., Matías Fernández, S., campo conejo y O., Esteban Fraile.

4.<sup>a</sup> Otra en los Quiñones del prado, S., 9 áreas, N., zajan del Prado del Cura, E., Martín Vidales, S., Mojoneras y O., Santiago Luengo.

Núm. 42. Daña Toribia Berciano Pérez.

Una parcela en los Quiñones de la Ermita, 9 áreas, N., reguero, E. Victoria de Arce, S., Ramón Cuadrado y O., Ramiro Simón.

2.<sup>a</sup> Otra en dicho sitio y de igual cabida, N., reguero, E., Martínez Vidales, S., Ramón Cuadrado y O., Lorenzo Simón.

3.<sup>a</sup> Otra en los Quiñones de las Tuérganos, 30 áreas, N., Gregario Ares, E., Sinforsosa de Lera, S., campo de Conejo y O., Martínez Vidales.

Núm. 43. Don José Pollán Martínez.

1.<sup>a</sup> Una parcela en el sitio, por Arriba del Prado del Cura, 9 áreas, E., Victoria de Arce, E., cañada, S., Sinforsosa de Lera y O., camino.

2.<sup>a</sup> Otra en los Quiñones de la Ermita, 9 áreas, N., se ignora, E., Antonio Vidales, S., moldera y O., Pascual González.

1.<sup>a</sup> Otra en los Tuérganos, 9

áreas, N., se ignora. E., Domingo Falagán, S., mojonera y O., Manuel de la Mata.

4.<sup>a</sup> Otra al mismo sitio y de la misma cabida, N., se ignora, E., José Monroy, S., los Tuérganos y O., Mateo Fernández.

Núm. 44. Don Manuel Simón de Lera.

1.<sup>a</sup> Una parcela en los Quiñones del Pradín, 9 áreas, N., se ignora E., Primitivo Martínez, S., Antonio Vidales y N., Ramón Cuadro.

2.<sup>a</sup> Otra al mismo sitio, 16 áreas N., Julian Carracedo, S., camino y O., Matías Fernández.

3.<sup>a</sup> Otra, en Los Quiñones de la Ermita, 9 áreas, N., se ignora; E., Toribia Berciano; S., Ramón Cuadrado y O., Benigno de Abajo.

4.<sup>a</sup> Otra, en el mismo sitio y de igual cabida, N., se ignora; E., Ramiro Simón; S., Ramón Cuadrado y O., Catalina Álvarez.

Núm. 45. Don Antonio Vidales Martínez.

1.<sup>a</sup> Una parcela, en Los Quiñones de la Ermita, 9 áreas, N., reguero; E. y S., Pablo Iglesias y O., José Pollán.

2.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, 4,50 áreas, N., se ignora; E., Toribia Berciano; S., Ramón Cuadrado y O., Manuel Simón.

3.<sup>a</sup> Otra, en Los Quiñones de los Tuérganos, 9 áreas, E., Dámaso Pérez; S., Martín Vidales y O., Tomás Pérez.

4.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio y de igual cabida, N., camino; E., María Falagán; S., Alejo Simón y O., Ramón Cuadrado.

5.<sup>a</sup> Otra, en Los Quiñones de los Tuérganos, 15 áreas; N., Primitivo Martínez; E., Jacinto Falagán; S., campo conejo y O., Santiago Luengo.

(Se continuará)

## ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de  
Fuentes de los Oteros

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta vecinal para el

vigente año de 1930, queda de manifiesto al público, en el domicilio de esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Fuentes de los Oteros, 17 de Mayo de 1930.—El Presidente, Leones Santos.

### Junta vecinal de Villazala

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente de la misma, para oír reclamaciones.

Villazala, 21 de Mayo de 1930.—El Presidente, Santos Natal.

### Junta vecinal de Santa María de la Isla

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, las cuentas de esta Junta vecinal correspondientes al año de 1930, durante dicho plazo, pueden examinarlas los vecinos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Santa María de la Isla, a 19 de Mayo de 1930.—El Presidente, Inocencio Santos.

### Junta vecinal de Morales del Arcediano

Confeccionado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el año actual, se halla de manifiesto al público por término de quince días, en la casa de Conejo, para oír reclamaciones; pasado el cual, no serán admitidas.

Morales del Arcediano, 19 de Mayo de 1930.—El Presidente, Simón Vega.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arcehavalá Rivero,  
Abogado Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe. Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recaída sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de Agosto de mil no

vecientos veintinueve, el Sr. don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Manuel Fernández Feo, José Blanco Hontañilla, Santiago Alvarez García, Félix Antúnez Valcarlos, Gregorio Vallejo Castro y otro mucho cho que está de carrero en el Hotel de la Burgalesa, por daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**Fallo.**—Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández, José Blanco, Santiago Alvarez, Félix Antúnez, Gregorio Vallejo y al carretero del Hotel de la Burgalesa, a la pena de diez días de arresto, multa de diez pesetas a cada uno, indemnización de diez pesetas y eu la costa del juicio, así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Fernández, carrero que fué del Hotel de la Burgalesa, expido la presente visada Sr. Juez en León, a veinte de Mayo por el de mil novecientos treinta.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

*Juzgado municipal de  
La Pola de Gordón*

Don Vicente Rodríguez González, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que para hacer pago a D. Emilio Alvarez Mieras, vecino de Geras, la cantidad de nuevecientas pesetas, más los gastos y costas del procedimiento causados y que se causen, que le debe Constantino García Alvarez, natural y vecino que fué de Geras, hoy en ignorato paradero, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el pueblo de Geras, sitio llamado Puente, mide, al frente, veintidós metros aproximadamente la casa y corral, linda: al Saliente, con Santiago Alvarez; Mediodía, viuda de Esteban Ordóñez y herederos; Poniente, calle La Bellera y al Norte, carretera del

Estado; tasada en quinientas pesetas.

2.º Un prado, en Las Campas, cabida de nueve áreas treinta y nueve centiáreas: Saliente, Sidonia García; Mediodía, herederos de Ramiro Alvarez; Poniente, Victor Alvarez y Norte, Santiago Alvarez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otro, en La Pradera, cabida de tres áreas, linda: Saliente, Engracia Alvarez; Mediodía, con el río; Poniente, Concepción Gordón y Norte, carretera; tasado en veinticinco pesetas.

4.º Otro, al Lilano, cabida cinco áreas: Saliente, Engracia Alvarez; tasado en cuarenta pesetas.

5.º Otro, a La Rabera, cabida de nueve áreas treinta y nueve centiáreas, Saliente, Andrés Tascón; Mediodía y Norte, arroyo y Deodato Alvarez; tasado en sesenta pesetas.

6.º Otro, La Perucha, cabida de cinco áreas, linda: Saliente, Engracia Alvarez; Mediodía, camino real; Poniente, herederos de Luciano Alvarez y Norte, herederos de Agapito García; tasado en veinticinco pesetas.

7.º Otro, La Vellera, cabida de cinco áreas, Saliente, Micaela Rodríguez; Mediodía, herederos de Constantino Alvarez; Poniente, Encarnación; Norte, Juan Alvarez; veinticinco pesetas.

8.º Otro, Los Lamargos, cabida de cinco áreas, Saliente, herederos de Pedro Alvarez; Mediodía, camino rural; Poniente, herederos de Domingo García; Norte, terreno común; ochenta pesetas.

9.º Otro, al Palanco, cabida de siete áreas, Saliente, Saturnino Alvarez; Mediodía, arroyo; Poniente, León Tascón; Norte, Encarnación Alvarez; tasado en veinte pesetas.

10. Otro, en el mismo sitio, cabida de tres áreas, Saliente, herederos de Bonifacio García; Mediodía, arroyo; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

11. Otro, en el mismo sitio, cabida de cinco áreas, Saliente, Engracia Alvarez; Mediodía, herederos de Constantino Alvarez; Poniente,

arroyo y Norte, Engracia Alvarez; tasado en cuarenta pesetas.

12. Otro, en el mismo sitio, cabida de dos áreas ochenta y nueve centiáreas, Saliente, herederos de Constantino Alvarez; Poniente, Engracia Alvarez y Norte, con camino rural; tasado en cinco pesetas.

13. Otro La Senra, cabida de siete áreas: Saliente, arroyo; Mediodía, Claudio García; Poniente, Concepción Alvarez y Norte, presa; tasado en quince pesetas.

14. Una tierra, en Valderodrigo, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: Saliente, camino rural; Mediodía, herederos de Constantino Alvarez; Poniente, Maximino Alvarez y Norte, Juan Alvarez; tasada en ochenta pesetas.

15. Otra, en Valderodrigo, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: Saliente, Juan Alvarez; Mediodía, Secundino Cañón; Poniente, terreno común y Norte, herederos de Tomasa García; tasada en diez pesetas.

16. Otra, a Los Lagos, cabida de siete áreas: Saliente, Antonio Tascón; Mediodía, Manuel Alvarez; Poniente, herederos de Tomás Alvarez y Norte, camino rural; tasada en sesenta pesetas.

17. Otra, en Bernadeje, cabida cinco áreas: Saliente, Saturnino Alvarez; Mediodía, río; Poniente, Ceferino Gutiérrez y Norte, carretera; tasada en quince pesetas.

18. Otra, a Las Colladas, cabida de siete áreas: Saliente, Teodosio Alvarez; Mediodía, Juan Mieras; y Norte, herederos de José Arias; tasada en cuarenta pesetas.

19. Otra, a Las Colladas, cabida de siete áreas: Saliente, María Rodríguez; Mediodía, Concepción Alvarez; Poniente, Victoriano Alvarez y Norte, Juan García; tasada en diez pesetas.

20. Otra, en el mismo sitio, cabida de nueve áreas: Saliente, Luisa Gordón; Mediodía Fabiana Alvarez; Poniente, Pedro Alvarez y Norte, Luis García; tasada en quince pesetas.

21. Otra, en La Mva Redonda, cabida de siete áreas: Saliente, Fa-

bián Alvarez y Poniente, Juan Alvarez; tasada en diez pesetas.

22. Otra, al Manzanal, cabida de siete áreas; Saliente, Benigno García; Mediodía, camino; Poniente, Mónica Alvarez y Norte, Eduviges García; tasada en quince pesetas.

23. Otra, en Matamala, cabida de siete áreas; tasada en diez pesetas.

24. Otra, en El Pico Lutero, cabida de nueve áreas treinta y nueve centiáreas. Saliente, herederos de Agapito García; Mediodía, Maximino Rodríguez; Poniente, Juan Antonio García y Norte, camino; tasada en cuarenta pesetas.

25. Otra, en Mara Siete, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: Saliente, Víctor Alvarez; Poniente, Engracia Alvarez y Norte, Eugenio García; tasada en diez pesetas.

26. Otra, en Vallestevid, cabida de siete áreas; tasada en cinco pesetas.

27. Otra, en Blimbera, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; Saliente, herederos de Antonio Cañón; Mediodía, Benigno García; tasada en cinco pesetas.

28. Otra, en los Barriales, cabida de nueve áreas; tasada en diez pesetas.

29. Otra, en el Rebejón, cabida de once áreas treinta y nueve centiáreas; Saliente, Claudio García; Mediodía, idem; Poniente, Concepción Gordón; Norte, León Tascón; tasada en sesenta pesetas.

30. Otra, en la Rabera, cabida de nueve áreas treinta y nueve centiáreas; Saliente, Concepción Gordón; Mediodía, José C. García; Poniente, Dámaso Alvarez; Norte, camino; tasada en sesenta pesetas.

31. Otra, al Canto el Rebollo; tasada en cinco pesetas.

32. Otra, al Avesedo; tasada en cinco pesetas.

33. Otra, en la Mata: Saliente, Juan Alvarez; Mediodía, terreno común; Poniente, terreno común; tasada en cinco pesetas.

34. Otra, en la Peral del Can;

Mediodía, terreno común; Poniente, Juan Antonio García; tasada en cinco pesetas.

35. Otra, en la Rabera: Saliente, Bernarda Muñiz; Mediodía, Ventura Alvarez; Norte, Santiago Alvarez; tasada en cinco pesetas.

36. Otra, en los Panderos; tasada en cinco pesetas.

37. Otra, en Tras del Casar: Saliente, Higinio Alvarez; Mediodía, común; Poniente, Rosalía Alvarez; Norte, camino; tasada en diez pesetas.

38. Otra, en las Penaidas: Saliente, Benigno García; Mediodía, terreno común; Norte, herederos de Agapito García; tasada en cinco pesetas.

39. Una suerte, el Molino Tarabico; tasada en dos pesetas.

El remate de las fincas descritas tendrá lugar el día dieciséis de Junio próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de la villa; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, hay que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, exhibiendo la cédula personal y que no existen títulos de propiedad y que el rematante no podrá exigir más que la certificación del remate, pudiendo suplirlos a su costa. Dado en La Pola de Gordón a veinte de Mayo de mil novecientos treinta. — Vicerrey Rodríguez. — Ante mí: Juan Llamas.

Juzgado de primera instancia de  
Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Basilio Marcos, vecino que fué últimamente de Almagarinos y hoy en ignorado, para

que comparezca ante este Juzgado, con el fin de declarar en la causa número 7, de 1930, sobre lesiones: apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 22 de Mayo de 1930. — Andrés Basanta. — El Secretario, Primitivo Cubero.

#### Requisitoria

González Merino, Nieves; de 27 años, soltera, de ocupación doméstica, hija de Vicente y Emilia, sin instrucción y en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto de cien pesetas, comparecerá ante este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de 30 días de arresto que la fué impuesta, y hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 15 días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León 19 de Mayo de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### ANUNCIO

Se convoca a todos los usuarios de la presa «La Peral» que riegan tierras del término de La Seca, a una reunión que tendrá lugar en el local de las escuelas, el 6 de Junio, a las once de la mañana, para preceder a la aprobación provisional de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la acequia «La Peral», derivada del río Bernesga.

La Seca, 20 de Mayo de 1930. El Presidente de la Comisión Agustín Fernández.

P. P. - 265.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1930